

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 264.445,32 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de noviembre de 2002.
- b) Contratista: Construcciones Vaz, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 257.024,02 euros, IVA incluido.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002. El Secretario General (Orden 30/07/99, D.O.E. nº 90, de 3/08/99), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la Asistencia Técnica “Redacción de estrategias locales de desarrollo sostenible: Inicio de las Agendas Locales 21 en Valverde de la Vera, Almendralejo y Llerena”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 023UE058.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica “Redacción de estrategias locales de desarrollo sostenible: Inicio de las Agendas Locales 21 en Valverde de la Vera, Almendralejo y Llerena”.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 109, de fecha 19 de septiembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 114.840,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20.11.02.
- b) Contratista: Ein-Depaex, S.L./Depaex, S.L./Ein, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 109.098,00 euros.

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Zurbarán.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VB006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Zurbarán.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de septiembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 359.092,96 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2002.

- b) Contratista: Belmonte Valdecaballeros, S.L.
 c) Importe de adjudicación: 342.950,0 euros.

Mérida, a 29 de noviembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2002, sobre construcción de bodega de vino. Situación: Paraje "Molinito" parcela 366 del polígono 6. Promotor: Explotaciones Santiago, S.L., en Feria.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de bodega de vino. Situación: Paraje "Molinito" parcela 366 del polígono 6. Promotor: Explotaciones Santiago, S.L. Feria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de octubre de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Providencia de Incoación y el Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra Dª Mariana Silva, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Providencia de Incoación y el Pliego de

Cargos correspondiente al expediente administrativo nº C-121/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2002. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de Dª Mariana Silva, de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Norba Bl. 10, 4º B en la localidad de Cáceres, ocupada sin título legal para ello.

CONSIDERANDO

Único.- Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que Dª Mariana Silva se halla presuntamente incurso en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por ocupar sin título legal para ello, la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

RESULTANDO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2º del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto